

20 MAY 2016

**DÉJESE SIN EFECTO FUSION PREDIAL APROBADA
MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 14 / 11.09.2015, DE LOS
INMUEBLES UBICADOS EN**

**VENEZUELA N° 0470
VENEZUELA N° 0480
COLOMBIA N° 0411**

RESOLUCIÓN SECCION 9ª N° 28 /16

RECOLETA, 20 MAY 2016

VISTOS:

1. ING. DOM N° 4559 / 09.10.2015, mediante el cual se solicita una nueva Fusión Predial debido a que el propietario actual de los predios a fusionar es GEORGE HABIBEH MUFDI INVERSIONES E.I.R.L. RUT: 76.205.183-4, y no COMERCIALIZADORA DECOHOGAR LTDA. RUT: 76.106.130-5, quien firmó solicitud y planos aprobados a través de su representante legal.
2. Certificados de Dominio Vigente a fojas 65485 número 99723 año 2012, fojas 65485 número 99722 año 2012, y fojas 65486 número 99724 año 2012, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, que acreditan que las propiedades a fusionar son propiedad de GEORGE HABIBEH MUFDI INVERSIONES E.I.R.L. RUT: 76.205.183-4.
3. Resolución de Fusión Predial N° 14 / 11.09.2015, y Plano de Fusión Predial aprobado por esta Dirección de Obras Municipales.
4. La imposibilidad de perfeccionar el trámite de Fusión Predial aprobado por esta DOM, por firma del propietario vigente de los predios.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General; en el Artículo 24° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, en el Capítulo IV de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

RESUELVO:

1. **DÉJESE SIN EFECTO**, Plano y Resolución de Fusión Predial N° 14 / 11.09.2015, correspondiente a la propiedad ubicada en VENEZUELA N° 0470-0480 Y COLOMBIA N° 0411, ROLES SII N° 4984 - 003, 020 y 021, Comuna de Recoleta, considerando la imposibilidad de inscripción de dicho trámite en el conservador de Bienes Raíces de Santiago.
2. **ARCHIVASE** copia de la presente Resolución en el expediente correspondiente y en el archivo especial de Resoluciones de la Dirección de Obras Municipales.
3. **ENTREGUESE** el original de esta Resolución a los interesados, de acuerdo a lo solicitado.
4. **NOTIFÍQUESE** al Representante Legal del propietario de los predios Sr. GEORGE HABIBEH MUFDI RUT: , domiciliado en ; y, a la arquitecta patrocinante Srta. Daniela Bobadilla Fuenzalida RUT: , domiciliada en Agustinas N° 681 Of. 1603, Santiago.



**ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

APS/HZ/jhz.18.05.2016

DISTRIBUCION:

- Propietario
- Arquitecto patrocinante
- Expediente Fusión Predial VENEZUELA N° 0470-0480 / COLOMBIA N° 0411
- Archivo Especial de Resoluciones
- Departamento de Catastro y Certificados
- Oficina de Partes DOM

1000/ 1076 499